



- 1 -

4

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.173/2021.-

VISTO:

El Capítulo III- Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, Artículo 87°, Inciso 68, la necesidad de convocar a Elecciones de Autoridades Municipales, Intendente y Viceintendente, renovación parcial de Concejales que cesan en su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde para este año la elección de la Fórmula en el Ejecutivo Municipal Intendente y Viceintendente respectivamente, así como la renovación por mitades, cada dos (2) años de acuerdo a lo que determina el orden normativo respecto del Concejo correspondiente para este Dos Mil Veintiuno 2021 la renovación de siete (7) bancas en nuestro Honorable Concejo Deliberante.-

Que como se menciona en el Visto, la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 87°, inciso 68°, la facultad del Honorable Concejo Deliberante para realizar esta convocatoria.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

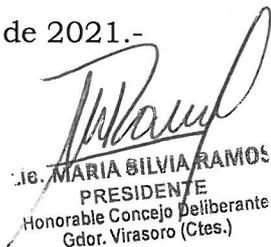
ORDENA:

Artículo 1°: **CONVOCAR a Elecciones Generales** coincidentemente con las Elecciones Nacionales en fecha Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno 2021, para los cargos del Poder Ejecutivo Municipal, un **(1) Intendente y un (1) Viceintendente** y del Honorable Concejo Deliberante comunal en su mitad respectiva, correspondiendo ello a **siete (7) Concejales Titulares** y cuatro (4) Concejales Suplentes a cubrir dichos cargos, para el Distrito de Gdor. Virasoro.-

Artículo 2°: Las Autoridades Electas Intendente, Viceintendente y Concejales asumirán sus cargos el día diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, Ctes., 05 de Agosto de 2021.-


Prof. SARA HAYDEE CURI
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)


Dña. MARIA SILVIA RAMOS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)